



Acuerdo de Concejo

Nº 037 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 26 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 26 de agosto de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la Conformación de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores (mototaxis) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el art 81° del numeral 3.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en su art 18 numeral 18.1: a) En materia de transporte: en general, los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, conforme al Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece en su Séptima Disposición Complementaria: Cada municipio distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por





Acuerdo de Concejo

Nº 037 - 2024 - MDAACD/CM

representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial. Dicha Comisión tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente. b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial. c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial. d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, Informe Nº 379-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 16 de julio del 2024, expedido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, indica propuesta para la conformación de Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores (mototaxis), para lo cual solicita sea aprobado mediante sesión de concejo;

Que, Opinión Legal Nº 225-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 05 de agosto del 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta procedente la conformación y reconocimiento mediante acto administrativo a la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores (mototaxis) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a las consideraciones expuestas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores (mototaxis) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme al siguiente detalle:

Representantes de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray		
Florentino Aguilar Ccente	Regidor de la MDAACD	Presidente
Miriam Flores Noriega	Regidora de la MDAACD	Miembro
Lourdes Fernández Godoy	Regidora de la MDAACD	Miembro
Jhon Erwin Méndez Ñaupá	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la MDAACD	Secretario
Representantes de la Policía Nacional del Perú		
Alfredo Lujan Tutaya	SB-PNP	Titular
Miguel Ángel García Valenzuela	ST1-PNP	Suplente
Representante de Empresas de Mototaxis del AACD		
Walter Julio Palomino Paucca	Empresa Multiservicio JK & LM S.R.L	
Ives Borda Ramírez	Empresa León de Cáceres E.I.R.L	





Acuerdo de Concejo

N° 037 - 2024 - MDAACD/CM

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDAACD/CM, y toda disposición que contravenga con el acto.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a las unidades estructuradas de la municipalidad y **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMYGA(01)
- Archivo (01)

